



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01613-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 ENE 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra HERMES SUAREZ LEON, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 33014676057

1. Por \$9'331.000,00 M/cte., que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas del 24 de marzo al 24 de septiembre de 2022.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las anteriores cuotas, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$3'533.053,00 M/cte. por concepto de intereses de plazo contenido en el título valor, base de recaudo.
4. \$24'004.000,00 M/cte. por concepto de intereses de plazo contenido en el título valor, base de recaudo.
5. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, quien actúa como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

La anterior providencia se notifica
al estado No 004 hoy 16 ENE 2023
hora 8:00 a.m.

Secretaria